

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA

AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS

PETROLEROS CÍA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: \$800,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$100.000,00

CAPITAL TOTAL: \$100.800,00

000001

CUANTÍA

INDETERMINADA

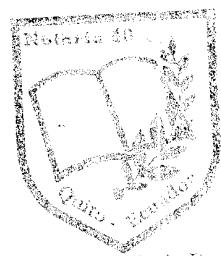
(DI: 4^a. COPIAS)

Escritura No.: 2044.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves NUEVE (9) de Junio del año dos mil once, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor José Rafael Dulbecco Bracco, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS CÍA. LTDA., conforme al nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico, y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la
compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS
PETROLEROS CÍA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece el señor José Rafael Dulbecco
Bracco, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS
PETROLEROS CÍA. LTDA., conforme al nombramiento debidamente inscrito
que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
ingeniero mecánico, y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: A) AREASURVEY DRILLING & RECORDING
SERVICIOS PETROLEROS S.A. fue constituida mediante escritura pública
del diez de mayo del dos mil cinco, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte,
Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Quito el diez y siete de mayo del dos mil cinco. B) La
Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el seis de
junio del dos mil once resolvió de forma unánime: 1.- Aprobar el aumento de
capital de la compañía a realizarse mediante compensación de créditos en la
suma total de cien mil dólares (\$100.000,00) realizada en las siguientes
cantidades: a) La socia Work International Cía. Argentina de Prospección S.A.:
la cantidad de sesenta y cinco mil ciento veinte dólares (\$65.120,00) como
inversión extranjera directa; b) El socio Roberto Oscar Biasone: la cantidad de
veinte y cuatro mil novecientos veinte dólares (\$24.920,00); y, c) El socio José
Rafael Dulbecco: la cantidad de nueve mil novecientos sesenta dólares
(\$9.960,00); cantidad que sumada al capital actual da como nuevo capital
suscrito y pagado la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES
(\$100.800,00); 2.- Aprobar la reforma del estatuto en su artículo quinto; y; 3.-
Autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, realice todos

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

los actos tendientes a dar cumplimiento con las resoluciones adoptadas.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El señor José Rafael Dulbecco Bracco, en su calidad de Gerente General de la compañía AREASURVEY

DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS CÍA. LTDA., y

debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de junio del dos mil once, declara aumentado el capital social en la suma de cien mil dólares (\$100.000,00), mediante *Compensación de Créditos* realizada en

las siguientes cantidades: a) La socia Work International Cía. Argentina de Prospección S.A.: la cantidad de sesenta y cinco mil ciento veinte dólares (\$65.120,00) como inversión extranjera; b) El socio Roberto Oscar Biasone: la cantidad de veinte y cuatro mil novecientos veinte dólares (\$24.920,00); y, c) El socio José Rafael Dulbecco: la cantidad de nueve mil novecientos sesenta dólares (\$9.960,00); cantidad total que sumada al capital actual de ochocientos dólares, da como nuevo capital social la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES**

(\$100.800,00), conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES	%
Work International Cía. Argentina de Prospección S.A.	\$ 400,00	\$ 65.120,00	\$65.520,00	65.520	65%
Roberto Oscar Biasone	\$ 280,00	\$ 24.920,00	\$25.200,00	25.200	25%
José Rafael Dulbecco	\$ 120,00	\$ 9.960,00	\$10.080,00	10.080	10%
TOTAL	\$ 800,00	\$ 100.000,00	\$100.800,00	100.800	100%

CUARTA.- NUEVOS CERTIFICADOS Y DECLARACIÓN JURADA.- La compañía entregará nuevas acciones a los accionistas en las que hará constar el número de acciones y su valor. Las acciones anteriores serán retiradas y reemplazadas por las nuevas. El señor José Rafael Dulbecco Bracco, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que, actualmente, la compañía a la que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones públicas. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** También, el señor José Rafael Dulbecco Bracco, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del seis de junio del

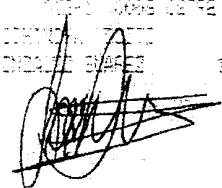
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

dos mil once, declara reformado el Estatuto Social en su artículo quinto que será sustituido por el siguiente párrafo: "*ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$100.800,00), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (\$1.00)*". **SEXTA.-**

CERTIFICACION.- El señor José Rafael Dulbecco Bracco, en la calidad que comparece, bajo juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de capital. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983); para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) José Rafael Dulbecco Bracco
C.C. 1706356886

ESTADO ECUADOR
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO QUITO
DULBECCO BRACCO JOSE RAFAEL
PICHINCHA QUITO
1960
1960
DULBECCO BRACCO JOSE RAFAEL
PICHINCHA QUITO
1960



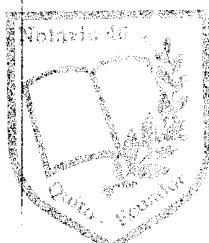
ESTADO ECUADOR
PROVINCIA PICHINCHA
DISTRITO QUITO
DULBECCO JOSE RAFAEL
PICHINCHA QUITO
1960
1960

0902006



0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
236-0007
NÚMERO
DULBECCO BRACCO JOSE RAFAEL
1706356886
CEDULA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI ZONA
PARRROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espanos

Quito, 31 de Agosto de 2010

Señor
JOSE RAFAEL DULBECCO BRACCO
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A., realizada el día de hoy 31 de Agosto de 2010, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de CINCO años, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás deberes y atribuciones, conforme al artículo décimo octavo del Estatuto de la Compañía.

La compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de mayo de 2005, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de Mayo de 2005, bajo el número 1114, tomo 136.

En caso de ausencia o impedimento temporal suyo lo reemplazará el Presidente.

Atentamente,

Elizabeth Tápia
Secretaria Ad-hoc

Aceptación: En la ciudad de Quito a 31 días del mes de Agosto del 2010, acepto el cargo de Gerente General de la compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A

Sr. JOSE DULBECCO
CI 170635688-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 108 10 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 03 SEP 2010
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybar Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Es compulsa de la
foja (s) me fue presentada
Quito a, 09 JUN 2011



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A.**

En Quito, a los 06 días de junio del 2011, a las 16H00, en las oficinas ubicadas en las calles Miguel Albornoz E14-57 y Camilo Gallegos, se reúnen los accionistas de la compañía conforme al listado a continuación: 1) JOSÉ RAFAEL DULBECCO BRACCO propietario de 120 acciones de \$1,00 cada una; 2) la compañía WORK INTERNATIONAL CIA. ARGENTINA DE PROPESCIÓN S.A., representada por el señor Gerardo Adolfo Cuello, propietaria de 400 acciones de \$1,00 cada una; y, 3) ROBERTO OSCAR BIASONE propietario de 280 acciones de \$1,00 cada una. Los mencionados representan el 100% del capital social. Preside la Junta el señor Roberto Oscar Biasone, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretaria Ad-Hoc actúa la Ab. Soledad Acosta Tapia.- El Presidente, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General, declara instalada la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **"AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A."** conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que ha sido previamente acordado entre los presentes, y queda establecido de la siguiente manera: **PUNTO UNO.** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía. **PUNTO DOS.** Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.- Se procede al tratamiento del orden del día:

PUNTO UNO. Toma la palabra la Secretaria Ad-Hoc para informar a la Junta la necesidad de aumentar el capital de la compañía, y posicionarla de mejor manera entre las compañías de su objeto social. Para ello, informa que los accionistas han realizado un único depósito en la cuenta de la compañía por un total de \$100.000,00 dólares, el cual corresponde en las siguientes cantidades a los accionistas:

- La socia Work International Cía. Argentina de Prospección S.A.: la cantidad de \$65.120,00 como inversión extranjera directa
- El socio Roberto Oscar Biasone: la cantidad de \$24.920,00
- El socio José Rafael Dulbecco: la cantidad de \$9.960,00

Este monto total sumado al capital actual de \$800,00, da como nuevo capital social suscrito y pagado la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$100.800,00)**. Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: 1) Aprobar el aumento de capital de la compañía a realizarse mediante compensación de créditos en la suma total de \$100.000,00 conforme a las cantidades enunciadas y que se detallan en el cuadro siguiente, que sumados al capital actual da como nuevo capital suscrito y pagado la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$100.800,00)**; y, 2) Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital, y realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

PUNTO DOS. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta manifiesta que, de conformidad con el aumento del capital social acordado, es necesario reformar el estatuto social



AREASURVEY
DRILLING & RECORDING SERVICIOS PRETOLEROS S.A.

en su parte pertinente; para lo cual propone reemplazar al artículo cinco por el siguiente párrafo: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$100.800,00), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (\$1.00)". Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: 1) Aprobar la reforma del estatuto social en su artículo quinto, y sustituirlo por el párrafo propuesto; y, 2) Autorizar al Gerente General para que realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

Conforme al aumento de capital, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones en el cual varían los porcentajes es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES	%
Work International Cia. Argentina de Prospección S.A.	\$ 400,00	\$ 65.120,00	\$65.520,00	65.520	65%
Roberto Oscar Biasone	\$ 280,00	\$ 24.920,00	\$25.200,00	25.200	25%
José Rafael Dulbecco	\$ 120,00	\$ 9.960,00	\$10.080,00	10.080	10%
TOTAL	\$ 800,00	\$ 100.000,00	\$100.800,00	100.800	100%

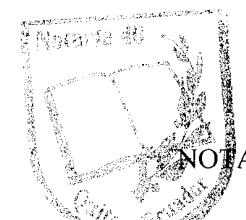
Una vez tratado el punto acordado, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 16:50 horas. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:

f) Sr. Roberto Oscar Biasone.- Presidente/Accionista.- f) Ab. Soledad Acosta Tapia.- Secretaria Ad-Hoc.- f) Sr. José Rafael Dulbecco Bracco.- Accionista.- f) Work International Cía. Argentina de Prospección S.A.- Accionista.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

Ab. Soledad Acosta Tapia
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

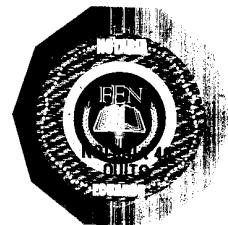
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

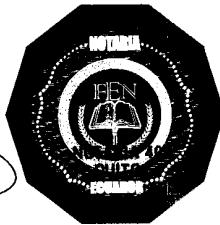
000005



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000465, dictada el treinta de Enero del presente año, por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S. A., otorgada en la Notaría Cuadragésima actualmente a mi cargo, el nueve de Junio del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los dos días del mes de Febrero del dos mil doce.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

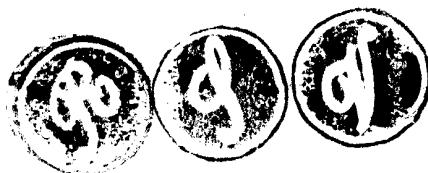
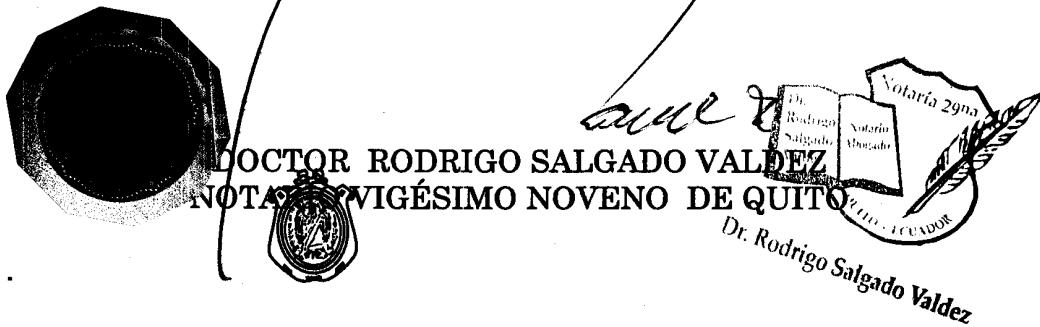
Dr. Paola Andrade Torres



0000006

DD-

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000465, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de enero del 2012, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A. "**, celebrada en la Notaría Cuadragésima de Quito el 09 de junio del 2011 .- Tomé nota de este particular al margen de la Constitución de la referida compañía , otorgada en esta Notaría el 10 de mayo de 2005. 6000007
Quito, 14 de febrero del 2012.-

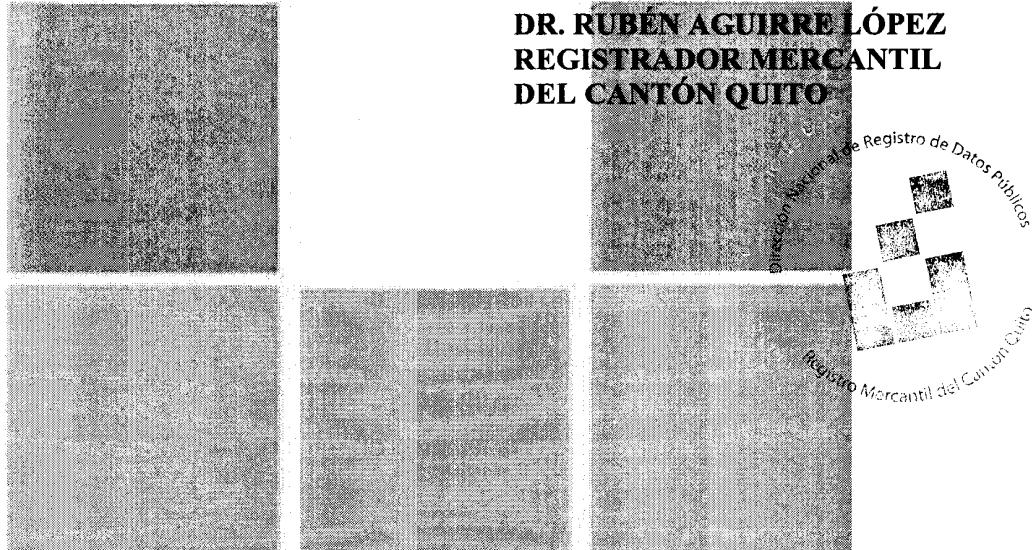




ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12. CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 30 de enero de 2.012, bajo el número 0542 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1114 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de dos mil cinco, a fs. 955, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A.", otorgada el nueve de junio del año dos mil once, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007919.- Quito, a veinticuatro de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-
Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000465

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.001461 de 25 de enero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.032 de 16 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. No. SC-INAF-SAF-DNRH.CRH.Q-2012-010 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$800,00 a USD\$100.800,00 y la reforma de estatutos de AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero de 2012.


Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EVG/
EXP. 153579
Tr. 01.1.11.000616

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el N° 542
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 FEB. 77

Dr. Rubén Enrique Aquíme López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

